

INFORME ANUAL DE COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **CENAUTO S.A.:**

En conformidad con el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.14.3.0014 de 13 de octubre de 1992 emitido por la Superintendencia de Compañías, sobre las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaría de **CENAUTO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información mostrada a ustedes por la Administración en relación con el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y notas por el ejercicio fiscal terminado 2012.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros.

Se encuentra que los estados Financieros fueron preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tomando en consideración criterios de aplicación directa a la compañía. Cabe mencionar que es responsabilidad de los administradores de la Compañía, el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Expresar mi opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento de la administración, fundamentado en las normativas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emitido por la Junta General de Accionistas.

Para cumplir con este objetivo he recibido de los administradores de la compañía, la información sobre operaciones, registros contables y documentos que justifican las transacciones examinadas sobre bases selectivas. Durante la revisión del estado de situación financiera, es preciso indicar que durante el examen a la cuenta de activos fijos, mantienen los mismos porcentajes de depreciación desde el año 2010, basados en los informes de valuadores internos, los cuales han considerado aplicar de acuerdo con la Normativa tributaria vigente.

Al establecer el balance comparativo con respecto al año 2011, se identifica que la cuenta Reserva Legal, Utilidades de ejercicios anteriores y utilidad del año 2011 mantiene movimientos y durante el primer mes del año 2012 el sistema contable realiza un asiento de ajuste automático dejando sin valores para presentar en el balance general del año 2012, por lo tanto se sugiere registrarlos posteriormente.

En el análisis del Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre del 2012 se verificó que de acuerdo con la NIC 18, los administradores realizaron el proceso de evaluación de la

transferencia de riesgos y ventajas mediante los contratos de venta de sus respectivos inventarios.

La revisión fue efectuada en base a pruebas selectivas de los registros contables, donde se evidencia los soportes de los valores y revelaciones incluidos en los estados financieros; por lo tanto existe una aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, adicionalmente se realizó la evaluación del control interno de la compañía y evaluó otros procedimientos necesarios.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CENAUTO S.A., al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

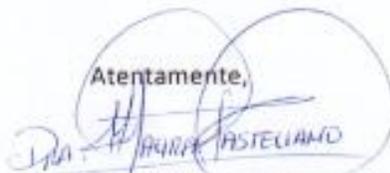
Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera contable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento de la ley de compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Mayra Vanessa Castellano F.

COMISARIO

Reg. CPA No. 31615